



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Estudiantes provenientes del Ciclo Básico Común (C.B.C.).-

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas (C.E.C.E), alumno Tomás García, mediante la cual, solicita establecer un plazo para la recepción de declaraciones juradas de los ingresantes al segundo tramo del Ciclo General, de las distintas carreras que conforman los planes de estudios vigentes en esta Casa de Estudios, y atento lo expresado por la Resolución del Sr. Rector "ad-referéndum" del Consejo Superior Nro. 165, de fecha 24 de febrero de 2021, instando a las Facultades, a la ampliación de los plazos para las inscripciones de ingresantes a las facultades, en el primer cuatrimestre 2021, a efectos de asegurar que las y los alumnos que hubieran completado el Ciclo Básico Común, puedan continuar su trayecto académico;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (C.D.) Nro. 2891/2020, aprueba el calendario lectivo para el corriente año;

Que el Ciclo Básico Común constituye el primer ciclo de estudios de las carreras de grado y que su aprobación es un requisito para inscribirse y cursar el segundo ciclo de los referidos estudios;

Que la Resolución del Sr. Director del Ciclo Básico Común Nro. 820, de fecha 9 de diciembre del año 2020, aprueba su Calendario Lectivo, para el corriente año, y en el título denominado "exámenes regulares turno febrero/marzo" se establece el período de su realización, entre el 17 de febrero y el 6 de marzo del corriente año;

Que el calendario lectivo vigente en esta Casa de Estudios, respecto al corriente año, en el artículo 1, inciso f)- de la norma de aprobación, determina que el último período para la recepción de declaraciones juradas de los ingresantes al segundo tramo del Ciclo General, por el primer cuatrimestre, será entre el 2 y el 4 de marzo del año en curso;

4



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



///

Que en igual sentido, en el artículo 1, inciso b)-, establece que el período del dictado de las clases presenciales, se llevará a cabo, entre el 11 de marzo y el 9 de julio del año 2021;

Que en caso de mantenerse inalterable el estado de situación actual que señalan las normas vigentes, se estaría ante el hecho, que los estudiantes provenientes del primer tramo del ciclo de formación general, de las distintas carreras de grado, recién podrán inscribirse para cursar las asignaturas elegidas, a partir del segundo cuatrimestre del actual ciclo lectivo;

Que ello traería aparejado, dos categorías diferentes de estudiantes: aquellos que provienen del primer tramo del ciclo de formación general y el resto de los cursantes, distinción que no realiza, por ejemplo el punto 8.1 de las Resolución (C.S.) Nros. 5634/12 (Actuario); 5636/12 (Licenciado en Economía); 5637/12 (Licenciado en Administración); 1509/18 (Contador Público) y 1709/18 (Licenciatura en Sistemas de Información de las Organizaciones);

Que tales circunstancias, se encuentran en pugna con lo previsto por el artículo 16 de la Constitución Nacional, por lo que corresponde su adecuación;

Que todo lo expresado, tiene como objetivos, garantizar bajo un plano de igualdad y equidad, el derecho de aprender, para todos los estudiantes de esta Facultad de Ciencias Económicas, expresado en la Constitución Nacional, y velar por el sostenimiento tanto de la calidad como de la excelencia académica;

Lo establecido por los artículos 113, incisos j)- y t)- del Estatuto Universitario;

El dictamen del Director de Asuntos Jurídicos con opinión favorable;

Que la presente medida, se dicta con motivo de la urgencia en resolver al respecto, por las razones de público conocimiento;

Handwritten signature

///



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



///

Lo dispuesto por el artículo 7, inciso h)-, apartados 1)- y 2)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 1997/99;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Adherir a lo establecido por la Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “ad referéndum” del Consejo Superior Nro. 165, de fecha 24 de febrero de 2021, que como anexo I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Establecer, en forma complementaria, para la recepción de declaraciones juradas de los ingresantes al segundo tramo del Ciclo General, el siguiente período adicional:

Del Lunes 15 / MAR al Miércoles 17 / MAR / 2021

Artículo 3ro.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

Artículo 4to.- Regístrese. Dese amplia difusión. Notifíquese a todas las Secretarías, a la Escuela de Negocios y Administración Pública y a las dependencias de ésta Casa de Estudios. Cúrsese atenta nota de envío al Sr. Rector y a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI
Secretario General

RICARDO J. M. PAFIEN
DECANO

Resolución Decano Nro. 141 / Salud.-



1821 Universidad de Buenos Aires



Resolución Rector

Número: REREC-2021-165-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Febrero de 2021

Referencia: Expediente N° 13.300/2020 - Inscripciones de ingresantes al ciclo en
Facultad

VISTO

Los calendarios académicos de las unidades académicas y del Ciclo Básico Común,
y

CONSIDERANDO

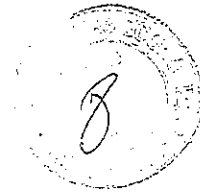
Que durante el ciclo lectivo 2021, por razones de público conocimiento, la
Universidad en su conjunto debió modificar su calendario académico y desarrollar sus
actividades de manera excepcional.

Que dichas modificaciones en el caso de Ciclo Básico Común y del Programa de
Educación a Distancia UBA XXI tuvieron impacto en la organización de las mesas de
exámenes.

Que a fin de promover que las y los estudiantes completen este Ciclo, se amplió la
cantidad de fechas de exámenes finales de los turnos de febrero y marzo de 2021.

Que el Ciclo Básico Común constituye el primer ciclo de estudios de las carreras de
grado y que su aprobación es un requisito para inscribirse y cursar el segundo ciclo
de los referidos estudios.

Que, con el objetivo de no perjudicar la continuidad de los estudios en el segundo



ciclo de las carreras de grado de los y las estudiantes que rinden exámenes finales de asignaturas del primer ciclo en los turnos de febrero y marzo del año 2021, es necesario ampliar las fechas de inscripción al ciclo en Facultad.

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires solicitó que se promueva la medida mencionada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar a las facultades a que amplíen las inscripciones de ingresantes al ciclo en Facultad en el primer cuatrimestre 2021 a efectos de asegurar que las y los alumnos que hubieran completado el Ciclo Básico Común puedan continuar su trayecto académico.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.

Digitally signed by NOSIGLIA María Catalina
Date: 2021.02.23 21:42:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

María Catalina Nosiglia
Secretaría
Secretaría de Asuntos Académicos
Rectorado

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2021.02.24 14:12:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Barbieri
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.02.24 14:11:26 -03:00